



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 400 / 2012

FECHA : 31 DE DICIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LEONARDO DA VINCI**

N° 1820

población **MATTHEI**

Sector **(ZONA)**

propiedad de **RICARDO ELLER SOMMER**

R.U.T. N°6.681.596-K

Rol **271-25**

PERMISO OTORGADO N° 5471

FECHA 20.05.1992

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	170,65 M ²
2° piso	76,70 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	247,35 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°2090 DEL 27.11.2012
Certificado N°2090 DEL 27.11.2012
Certificado N°3383060 DEL 26.11.2012
Certificado N°319 DEL 05.12.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



[Handwritten signature]

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda ubicada en calle Leonardo da Vinci N°1820, Población Matthei, de propiedad de Dom Ricardo Eller Sommer, con una superficie recibida de :

Superficie Ampliación 1er. Piso	: 170,65 M2
Superficie Ampliación 2do. Piso	: 76,70 M2
<hr/>	
TOTAL AMPLIACIÓN	247,35 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Patricio Hornig Rosas

PFM/GAM/ETM/rsev